

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS MODALIDAD E-LEARNING DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y GOBERNANZA DE LAS CIUDADES DEL PUERTO.

SANTIAGO, 03/09/2020 - 3416

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°1466 de 2018, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

.4.- Que, el nuevo plan permite articular los contenidos de las clases en torno a conceptos más entendibles para los posibles interesados según la evaluación efectuada luego de la primera versión del Diplomado en el año 2019.

5... Que, facilita la organización de los módulos en cursos que pueden ofrecerse en forma separada al público interesado.

RESUELVO:

1.- **Autorícese** por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del primer semestre 2020, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad e-learning conducente a la obtención del Diplomado en Planificación, Gestión y Gobernanza de las Ciudades del Puerto, bajo la supervisión y control del Departamento de Gestión y Políticas Públicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

horas de docencia directa y 80 horas de trabajo autónomo, dando un total de 180 horas cronológicas totales.

3.- Este programa está dirigido a toda persona interesada en las problemáticas abordadas con o sin título profesional o técnico, Autoridades y profesionales de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil, Miembros de las Consejos de Coordinación Ciudad puerto, Miembros de Comunidades portuarias y logísticas y trabajadores portuarios.

4.- Al ser un Diplomado de Formación General y/o complementaria no requiere certificar aprendizajes previos formales, informales y no formales, según lo señala el artículo 33 de la Resolución N°5175 del 05 de septiembre 2018 que establece el Reglamento General de Educación Continua.

5.- El Plan de Estudios del Diplomado en Planificación, Gestión y Gobernanza de las Ciudades del Puerto tiene una duración de 180 horas cronológicas, modalidad e-learning del Aprendizaje y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Gobernanza de las Ciudades Puerto	25	10
Módulo II	Gestión de las Ciudades Puerto	25	10
Módulo III	Planificación de las Ciudades Puerto	25	10
Módulo IV	Trabajo Final	25	50
Total horas cronológicas		180	,
Total Horas Equivalencia en SCT:		6	

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima y/o participación en actividades formativas superior del **75**% y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del "Diplomado en Planificación, Gestión y Gobernanza de las Ciudades del Puerto" por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de participación en actividades formativas y/o de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

GUSTAVO BOBLES LABARCA Secretario General

KAY/GRL/LME/MCT/dmn

IP: 81126

Distribución:

- 1 Departamento de Biología
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular Facultad de Química y Biología
- 1 Recaudación de Matrícula
- 1 Departamento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes